



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

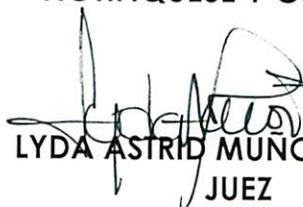
Pacho, 18 FEB 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2020-00133
Demandante: Oscar Ramiro Osuna Méndez
Demandado: Diego Alexander Morales Ocampo

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., CORRIGE el numeral 1 del proveído fechado el 21 de enero de 2021, a través del cual se decretó la medida cautelar, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es DIEGO ALEXANDER MORALES OCAMPO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.075.652.950 y no como aparece allí indicado.

En todo lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pacho, 19 Febrero 2021

El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en Estado No. 05-2021

de esta 19,
El Secretario 